



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 18 de enero del 2023

Señor:

Presente

Con fecha dieciocho de enero del 2023, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°044-2023-D/FCS.- Callao; 18 de enero del 2023, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N°012-2023-UI/FCS, con fecha 11 de enero del 2023, de la Unidad de Investigación, mediante el cual remite Propuesta del Jurado de Sustentación para la Exposición de Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 40°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *"La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional"*;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 41.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *"Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico"*;

Que, en cumplimiento con el artículo 26° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución N°099-2021-CU del 30 de Junio del 2021**, el que indica *"El jurado evaluador y de sustentación está conformado por El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos...."son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación..... El número de integrantes titulares del jurado evaluador es de tres (03) titulares y un (01) suplente"*;

Que, el interesado ha procedido conforme lo señalado en artículo 96° del Reglamento de Grados y Títulos, en el literal a), el que indica que este debe presentar *"Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, para la aprobación del informe de trabajo de suficiencia profesional o **trabajo académico, designación del jurado de sustentación**; así mismo se le declare expedito para la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico"*;

Que, de igual manera, estando lo contemplado en el artículo 97° del Reglamento indicado, menciona que: *"El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado sustentación del trabajo académico, en base de la cual emita la Resolución de Decanato correspondiente"*; así como en el artículo 98° señala que *"El jurado de sustentación del trabajo académico remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción..."*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Que, mediante Resolución de Decanato N°267-2022-D/FCS, de fecha 02 de noviembre del 2022, se APROBÓ el **PROYECTO DE TRABAJO ACADÉMICO y AUTORIZO el Desarrollo del Trabajo Académico, titulada SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019** elaborado por Don (ña): **TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN**, para optar Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR COMO JURADO DE SUSTENTACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO, PARA OPTAR TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** titulado **titulada: “SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019”** elaborado por Don (ña): **TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA

Dra. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU

Dra. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO

Presidenta

Secretaria

Vocal

Suplente

2. Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica